

I - 30, 28, 6

(429)

C. 4290

Paraguayi. Camera do

Assuacão 5 novembro 1866

BIBL
SECC
A

138

Assunção Novembro 5 de 1866.

4290

37

5

Vistos los autos de inventario y depósito pre-
 sentados en consulta con las adjuntas exposiciones
 de los deudores, y examinados, detenidamente se acuerda
 ve. 1.º se admite la exposicion que hizo Oliva Corra-
 lan á \$20 del inventario en la parte que toca á
 abonar la hipoteca de su hijo ^{trahido} con dinero y con el nu-
 mero de ganados vacunos adjudicados con sus multi-
 plicios, por un calculo prudente por dos peritos para
 conocer el monto de dicho multiplicio. 2.º Entriguense
 seguidamente al ^{Señor} Ciudadano Tesorero general los bienes
^{conocidos} de los tres traidores que constan de autos ya deslin-
~~dos~~, con una Minuta que se ellos se le pasará, y
 la constancia de su entrega á continuation, á fin
 de que ~~ellos~~ los destine á los gastos de guerra.
 3.º Notifiquese á quienes compete para que prac-
 tiquen donde y como correspondia las diligencias
 de liquidacion de los negocios expresados en la con-
 sulta, y otros que al caso aparezcan de igual natura-
 leza hasta obtener el completo esclarecimiento de los
 derechos y acciones de los referidos traidores, y de in-
 cuenta justificativa á los ^{hijos} jueces Comisionados de los
 intereses que recubren á favor de ellos, los cuales serán
 tambien entregados al mismo Señor Tesorero para
 el fin indicado. 4.º Procederán en forma á la
 entrega de las cosas ajenas á sus dueños, bajo la
 constancia correspondiente á continuation. 5.º Se
 facultan á los mismos jueces consultantes, apre-
 miendo á los deudores del abono de sus cuentas, pu-
 diendo darle plazos prudentes, si justifican



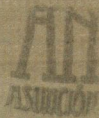
A small rectangular stamp or logo. At the top, the letters "AN" are prominently displayed. Below them, the word "ASSUNÇÃO" is written in a smaller font.

no poderlos tener de presente, bien como para
proceder al cumplimiento de cuanto queda ordena-
do; y con lo obrado, devuelvase los autos para
lo que haya lugar.

y con lo obrado, devuelvase los autos por lo
que haya lugar,



Vistos los autos de inventario y depósito presentados en consulta con las
adjudicadas y opiniones de los auditores, y examinados detenidamente se resuelve 1.^o
Se admite la exposición q. hizo Dña Corralan a f. 20 del inventario en la par-
te q. toca a abonar la hipoteca en su tipo con dinero y con el número ex gona de
varios colchoncillos con su multiplicio, ~~sin~~ ~~proprio~~ cálculo prudente
por dos puntos p.^a conocer ~~el~~ ~~monto~~ ~~del~~ ~~multiplicio~~. 2.^o Entreguense
señalando al Cind. Ferrocarril los bienes de los tres traidores q. con-
stan en estos y ya deslindados, ~~en~~ una minuta q. de ellos se le pasará, y la
dando los señalamientos oportunos p.^a la conducción de los q. existen en campo para su
constancia a su entrega a continuación, a fin de q. dicho Ferrocarril los entregue
a su gusto y guisa. 3.^o Notifíquese a quienes compete p.^a q. practi-
quen donde y como correspondiere las diligencias de liquidación de los ne-
gocios expresados en la de consulta, u otros q. acaso aparecieren de igual
naturaleza hasta obtener el completo esclarecimiento de los derechos y
acciones de los referidos traidores, y den cuenta justificativa a los jueces comisiona-
dos de los intereses q. resulten a favor de estos, los cuales serán también entru-
gados al mismo Ferrocarril p.^a el fin indicado. 4.^o ~~Procederá~~ ~~la~~
entrega de las cosas ajenas a sus dueños, bajo la constancia correspondiente
a continuación. 5.^o Se facultan a los mismos jueces ~~comisionados~~ en
comisión consultantes apremien a los deudores al abono de sus cuentas, ju-
dicando donde fueren prudentes, si justifican no poderlos hacer de presente,
bien como p.^a proceder al cumplimiento de cuanto queda ordenado; y
con lo obrado, demuestre los autos p.^a lo q. haya lugar.

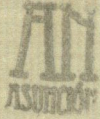


I - 30, 28, 6

Quitos estos autos, y la consulta antecedente:
entreguese en la Tesoreria general, todo en
dineros, el equivalente del valor de los
haberess pertenecientes al traider Jayme
Garcia, entregandose tambien por los
traidores Andres y Remigio Gonzalez con
una razon circunstanciada que se anota-
ra á continuacion, sin perjuicio de haver
posteriores entregas cuando de las
actuaciones resultare nuevos intereses. D. P. Noti-
figuese á quienes compete V. (hasta
el fin indicado)

39

7



2938.
1921 - 2
1076 - 6